

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016

En la Villa de El Casar, siendo las 09:30 horas del día 16 de marzo de 2016, se reunió la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis González La Mola, con la asistencia de los Concejales Don Juan Gordillo Carmona, Doña Yolanda Ramírez Juárez y D. César Augusto Jiménez Palos. También asistieron como invitados, con voz pero sin voto, Don Carlos Ignacio Hernández Salvador, Doña Marta Abádez González y Doña Margarita Mesonero Saa, asistidos por el Secretario que suscribe, D. Juan Miguel González Sánchez.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde y pregunta si hay alguna objeción al borrador del Acta de la anterior Junta de Gobierno. Al no haber ninguna objeción, el Acta es aprobada. A continuación se trataron los asuntos del orden del día:

PROPUESTA DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE ACTIVIDAD DE CRIADERO Y RESIDENCIA CANINA

Visto el Informe urbanístico sobre la propuesta de calificación urbanística para actividad de criadero y residencia canina, ubicación en el Polígono 505, Parcela 159 “La Raya”, promotor Blue Kennel S.L., se acuerda:

Primero.- Otorgar Calificación Urbanística del expediente tramitado a instancia de Blue Kennel S.L., para la construcción de un criadero y residencia caninas en parcela rústica de reserva sita en el polígono 505, p. 159. Paraje La Raya

Segundo.- Las características del aprovechamiento serán las contenidas en el proyecto técnico aprobado y las establecidas por los Organismos sectoriales interesados.

Tercero.- La superficie de parcela no afectada por las edificaciones se destinará a su forestación para su regeneración natural de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.2 del RSR.

Cuarto.- El cerramiento de la parcela se ajustará a las determinaciones establecidas en el punto 10.3.5 de las Normas Urbanísticas del POM y que se indican también en el proyecto técnico.

Quinto.- Las edificaciones se retranquearán un mínimo de 5 metros a linderos y 15 al eje de los caminos.

Sexto.- El plazo de vigencia de la calificación deberá ser como mínimo el preciso para amortizar la inversión inicial quedando establecida en 10 años, sin perjuicio de solicitar prórrogas sucesivas en 5 años.

Séptimo.- Establecer el pago del canon del 2% del importe total de la inversión (art. 33.2 del RSR) en concepto de participación municipal en el uso o aprovechamiento atribuido por ésta.

Octavo.- Establecer en la calificación y licencia urbanística los motivos de caducidad establecidos en el art. 66 puntos 3 y 4 de la LOTAU.

PROTOCOLO DE ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL EN MATERIA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADA

En relación con el Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento del El Casar en materia de seguridad, firmado el 8 de noviembre de 2013 y a fin de materializar el acceso de la Policía Local a las bases de datos de Señalamientos Nacionales (BDSN) y del Sistema

de Información de Schengen (N.SIS), así como acceso al fichero INTPOL (SIGO), se acuerda aprobar el Protocolo de asistencia de la Dirección General de la Guardia Civil en materia de información automatizada y enviarlo una vez cumplimentado con los datos de El Casar y firma del Alcalde a la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara para su posterior tramitación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Transcurrido el plazo de cinco años establecido en el art. 107.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para aplicar la bonificación en la cuota tributaria del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto y proceder a la bajada del tipo de gravamen a aplicar a la base imponible del impuesto de un 30% a un 12 %. Además se acuerda informar al Pleno de este asunto en la primera sesión que se celebre.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Al objeto de fomentar el uso de combustibles alternativos y con el fin de reducir las emisiones contaminantes, se acuerda proceder a una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica incluyendo un apartado en el art. 4 de la Ordenanza Fiscal relativo a la aplicación de bonificaciones de la cuota íntegra del impuesto de circulación con los siguientes porcentajes:

Primero.- Turismos, autobuses y camiones de motor eléctrico y /o emisiones nulas, un 75% sin fecha fin de disfrute.

Segundo.- Turismos, autobuses y camiones híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo que minimicen las emisiones contaminantes, un 50% durante cuatro años naturales desde su primera matriculación.

Tercero.- Aquellos cuyo combustible sea exclusivamente GLP (Gas Licuado Petróleo), un 50% durante cuatro años naturales desde su primera matriculación.

d) Los adaptados para la utilización del gas como combustible, un 30% durante cuatro años naturales desde su primera matriculación.

Los interesados deberán solicitar la bonificación por escrito, acompañando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos en cada caso exigidos.

Además se acuerda informar al Pleno de este asunto en la primera sesión que se celebre.

NORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA CONCLUSIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO

Una vez visto el procedimiento presentado por el Sr. Alcalde para realizar preguntas por los ciudadanos al Ayuntamiento a contestar inmediatamente después de concluir la sesión ordinaria de Pleno, se acuerda la aprobación del mismo y llevarlo a Pleno para su toma de conocimiento.

CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESTOS VEGETALES, PODAS ENSERES Y VOLUMINOSOS DEL MUNICIPIO DE EL CASAR. JUNTA DE GOBIERNO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno actuando como órgano de contratación resuelve lo siguiente:

Primero.- Una vez recibida la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el recurso interpuesto por la mercantil Urbaser S.L., la Junta de Gobierno toma conocimiento del levantamiento de la suspensión del expediente de contratación para la adjudicación del Servicio de recogida, transporte y tratamiento de restos vegetales y residuos voluminosos de El Casar.

Segundo.- En cumplimiento de la Resolución del Tribunal Central de Recursos Contractuales, la Junta de Gobierno toma conocimiento de la exclusión de la mercantil Descomcasar S.L. del proceso de adjudicación del Servicio de recogida, transporte y tratamiento de restos vegetales y residuos voluminosos de El Casar.

Tercero.- En virtud de los acuerdos adoptados por el Tribunal Central de Recursos Contractuales según Resolución nº 180/2016, se acuerda requerir a la segunda licitadora con mayor puntuación, la mercantil Urbaser S.L. para que presente ante el órgano de contratación la documentación requerida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Además se acuerda informar al Pleno de este asunto en la primera sesión que se celebre.

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A FAMILIAS CUYOS HIJOS/AS MENORES PARTICIPEN EN CAMPAMENTO URBANO CELEBRADO EN LA LOCALIDAD DE EL CASAR, TEMPORADA 2016.

Una vez vista las Bases y Convocatoria de Ayudas destinadas a familias cuyos hijos/as menores participen en el campamento urbano de El Casar, temporada 2016, se acuerda la aprobación de las mismas y el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Tras debatir los Concejales asistentes sobre diversos asuntos municipales y al no haber otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 10,30 horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Vº.Bº.EL ALCALDE